

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00340-000
Demandante: GILMA SERRANO DE GUTIERREZ
Demandado: BEATRIZ ANGARITA PINZÓN y CLAUDIA YANETH LÓPEZ LANDAZABAL.

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real, que promueve GILMA SERRANO DE GUTIERREZ, por medio de apoderado judicial, contra BEATRIZ ANGARITA PINZÓN y CLAUDIA YANETH LÓPEZ LANDAZABAL, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Incorpore el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real con fecha de expedición no inferior a un mes, conforme lo contempla el art. 468 del C.G.P.
2. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución -Pagaré No.001 y Escritura pública No. 791. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio, 422 del C.G.P. y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles, para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 124 Hoy 3 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f56f3e784f321b7da37fca445d8368d410ea99663b1d855d0690cfd0eb8be45
Documento generado en 02/12/2020 10:22:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>